

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ENTRE RÍOS

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA IMPLEMENTACION
DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD, UNIVERSAL Y GRATUITO DE LA GESTIÓN 2025**

INF. N° UAI 004/2026 P1

I N D I C E

RESUMEN EJECUTIVO

RESPALDO PUBLICACIÓN PAGINA WEB

1	ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE	2
1.1	Antecedentes.....	2
1.2	Objetivo	2
1.3	Objeto	3
1.4	Alcance.....	3
2	NORMATIVA APLICADA.....	4
3	DETERMINACION DEL INDICADOR DEL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON RECURSOS ASIGNADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD UNVIERSAL GRATUITO	4
4	RESULTADOS DEL EXAMEN	5
4.1	Inadecuada apropiación contable	5
5	PRONUNCIAMIENTO	8
6	RECOMENDACIÓN	8



ANEXO N° 1
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ENTRE RÍOS

INFORME N° UAI 004/2026 P1

A: Elmer Rojas Mercado
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ENTRE RÍOS

DE: Lic. Jhenny Mollinedo Condori
AUDITOR INTERNO

REF.: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD, UNIVERSAL Y GRATUITO DE LA GESTIÓN 2025

FECHA: 15 de enero de 2026

1 ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE

1.1 Antecedentes

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2026, se efectuó la verificación de los **Recursos Asignados para la Implementación del Sistema Único De Salud, Universal y Gratuito de la Gestión 2025**, requerimiento establecido en el artículo 8, parágrafo III del D.S. N° 3813, donde establece (...) III. Anualmente, el Ministerio de Salud solicitara a las entidades territoriales autónomas un informe emitido por su Unidad de Auditoría Interna respecto a los recursos asignados para la implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito., el cual fue realizado como parte del examen de confiabilidad de los Registros y Estados Financieros 2025.

1.2 Objetivo

El objetivo de la Auditoría es emitir un Pronunciamiento respecto a los recursos asignados para la implementación del Sistema Único De Salud, Universal y Gratuito de la Gestión 2025; en el marco del Decreto Supremo N° 3813, de 27 de febrero de 2019, referido a:

- La ejecución física y financiera de gastos correspondientes a la apertura programática 20-0-99



- Los Egresos realizados por pagos de deudas por intermunicipales e Inter niveles detallando acreedores (Municipios y Establecimientos) en el marco de la Ley N° 1152.
- El Saldo efectivo al 31 de diciembre de 2025 en la libreta aperturada denominada “Salud Universal y Gratuita - SUS”.

1.3 Objeto

El objeto del presente examen, lo constituyen la documentación e información que respalda las acciones y operaciones emergentes de los recursos asignados para la implementación del sistema Único de Salud, Universal y gratuito consistente en los siguientes:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Saldos de Auxiliares Contables
- Conciliaciones Bancarias
- Libretas Bancarias
- Cuenta corriente aperturado para la implementación del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito, denominado “Salud Universal y Gratuita - SUS”.
- Programa Operativo Anual y Presupuesto gestión 2025 y sus reformulados aprobados.
- Extractos bancarios gestión 2025.
- Otros reportes, registros o documentos equivalentes relacionados con la auditoría y generados durante el periodo sujeto a revisión.

1.4 Alcance

El examen se efectuó de conformidad a las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, numerales 311 al 316, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021. y comprendió la revisión de la documentación e información obtenida de la propia entidad, particularmente de la Dirección Administrativa Financiera, la Unidades de Contabilidad Responsable de Salud, entre otras instancias, referente a los recursos asignados para la



implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, y cubrió el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

2 NORMATIVA APLICADA

Para el cumplimiento de la mencionada revisión se consideró la siguiente normativa:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- Ley N° 482 de Gobiernos a Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014.
- Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, numerales 311 al 316, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021
- Decreto Supremo N° 3813, de 27 de febrero de 2019
- Reglamento para la aplicación Técnica, Administrativa y Financiera de la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019.
- Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros emitidas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021 (Normas de Auditoría de Confiabilidad Nros. 311 al 316).

3 DETERMINACION DEL INDICADOR DEL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON RECURSOS ASIGNADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD UNVIERSAL GRATUITO

Con relación a la ejecución del Plan Operativo Anual con recursos Asignados para implementación del Sistema Único de Salud Universal Gratuito, se pudo verificar a través de un análisis a la Documentación proporcionada por la entidad (Estado de ejecución presupuestaria de gastos (SUS), que durante la gestión 2025, se licitaron y concretaron varias actividades aspecto que generó compromisos reales para la ejecución de los recursos Asignados para implementación del Sistema Único de Salud Universal Gratuito, que en la gestión 2025 fueron de Bs 7.526.894,51 de los mismos se utilizaron y destinaron recursos conforme a las competencias municipales establecidas en la Ley 1069 y Ley 1152", Bs 6.769.945,18 consiguientemente el saldo de dichos recursos al 31 de diciembre de 2025 reporta un importe de Bs 756.949,33; en consecuencia, la entidad refleja una gestión con un índice del 89,94% de ejecución, en los procesos de contratación y asignación con recursos Asignados para implementación del Sistema Único de Salud Universal Gratuito durante la gestión auditada. Ver cuadro



CUADRO N° 1

Cuadro de Ejecución de Recursos Categoría Programática 020 0 099

Gestión	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Vigente	Total, Ejecutado	% Ejecutado	Saldo Por Ejecutar
2025	5.517.725,00	2.009.169,51	7.230.636,81	6.769.945,18	89,94%	756.949,33

Fuente: Ejecución Presupuestaria de gastos SIGEP 2025

4 RESULTADOS DEL EXAMEN

De la verificación efectuada se determinó las siguientes observaciones sobre aspectos administrativos y de control interno, que consideramos oportuno informar para su acción correctiva inmediata:

4.1 Inadecuada apropiación contable

De la revisión realizada a los registros contables de ejecución de gastos y sus documentos de respaldo se pudo evidenciar que existe una inadecuada apropiación presupuestaria en el objeto de gasto tanto en el preventivo y la certificación presupuestaria por concepto de pago de Inter-Municipal a diferentes Gobiernos Municipales, evidenciando que los gastos se está realizando con el objeto de gasto 25120 Gastos Especializados por Atención Medica y otros, y no así con el objeto de gasto 73420 Gobierno Autónomo Municipal tal como muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°1

Inadecuada apropiación contable en el objeto de gasto en preventivo

Fecha	N° de Asiento	N° de Doc.	Descripción	Importe	S/G Contabilidad		S/G Contabilidad	
					Objeto del Gasto	Descripción	Objeto del Gasto	Descripción
31/12/25	10695	1567.3.1.2	REGISTRO DE PAGO INTERNIVELES AL HOSPITAL CLINICO VIEDMA CORRESP. AL 1ER., 2DO., 3ER. Y 4TO. TRIMESTRE 2019; 4TO. TRIMESTRE 2024 Y 1ER. TRIMESTRE 2025 SOLICITADO ING. JESUS ALEJANDRO SULLCA - ENC. SICOFIS, VºBº LIC. WILSON ESTRADA-DIR. DESARROLLO HUMANO Y GENERO-SEGÚN INFORME LEGAL N°359, INF. TECNICO Y SOLICITUD DE PAGO CON H.R.N°9643/2025 Y O.P.N° 28207, AUTORIZADO MVZ. EDGAR ROJAS B - STRIO. GRAL. MCPAL. ADJUNTOS.	19.646,00	2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	7.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ENTRE RÍOS

Provincia José Carrasco – Cochabamba

Unidad de Auditoría Interna

UAI 004/2026 PI

Fecha	N° de Asiento	N° de Doc.	Descripción	Importe	S/G Contabilidad		S/G Contabilidad	
					Objeto del Gasto	Descripción	Objeto del Gasto	Descripción
31/12/25	10694	1567.2.1.2	REGISTRO DE PAGO DE INTERNIVELES AL MS-ESCUELA TECNICA DE SALUD BOLIVIANO JAPONESA DE COOPERACION ANDINA, CORRESP. AL 3ER. Y 4TO TRIMESTRE 2024 SOLICITADO ING. JESUS ALEJANDRO SULLCA - ENC. SICOFS, VºBº LIC. WILSON ESTRADA-DIR. DESARROLLO HUMANO Y GENERO-SEGÚN INFORME LEGAL N°359/2025, INF. TECNICO Y SOLICITUD DE PAGO CON H.R.N° 5425/2025 Y O.P.N° 28206, AUTORIZADO MVZ. EDGAR ROJAS B - STRIO. GRAL. MCPAL. ADJUNTOS.	200,00	2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	7.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal
31/12/25	10698	1567.6.1.2	REGISTRO DE PAGO INTERNIVELES AL HOSPITAL VILLA TUNARI - III NIVEL CORRESP. AL 3ER. Y 4TO. TRIMESTRE 2024 Y 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE 2025 SOLICITADO ING. JESUS ALEJANDRO SULLCA - ENC. SICOFS, VºBº LIC. WILSON ESTRADA-DIR. DESARROLLO HUMANO Y GENERO-SEGÚN INFORME LEGAL N°359, INF. TECNICO Y SOLICITUD DE PAGO CON H.R.N°8261/2025 Y O.P.N° 28210, AUTORIZADO MVZ. EDGAR ROJAS B - STRIO. GRAL. MCPAL. ADJUNTOS.	99.986,27	2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	7.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal
31/12/25	10693	1567.1.1.2	REGISTRO DE PAGO DE INTERNIVELES AL INSTITUTO NACIONAL DE LABORATORIO DE SALUD - INLASA CORRESP. AL 3ER. TRIMESTRE 2025 SOLICITADO ING. JESUS ALEJANDRO SULLCA - ENC. SICOFS, VºBº LIC. WILSON ESTRADA-DIR. DESARROLLO HUMANO Y GENERO-SEGÚN INFORME LEGAL N°359, INF. TECNICO Y SOLICITUD DE PAGO CON H.R.N° 10711/2025 Y O.P.N° 28205, AUTORIZADO MVZ. EDGAR ROJAS B - STRIO. GRAL. MCPAL. ADJUNTOS.	250,00	2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	7.3.4.20	Gobierno Autónomo Municipal

Por su parte, la RS N° 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada en su artículo 20 (Procesamiento de la Información en el Sistema de Contabilidad Integrada) señala;

“El procesamiento de la información contable se realiza en forma manual y/o automática por el sistema computacional definido y sobre la base de la información de las transacciones realizadas.

El proceso de generación de información en el SCI se realiza mediante instrumentos tales como: clasificadores presupuestarios, catálogo único de cuentas, matrices de conversión, tablas del sistema, registros contables, metodología de registro y otros.



Artículo 27.- Clasificadores y Tablas del Sistema

El SCI opera a través de un conjunto ordenado de clasificadores, tablas, plan único de cuentas contables, auxiliares y matrices de conversión, debidamente integrados, que facilitan el proceso contable y estos son:

- a) *Clasificadores presupuestarios: entre los que se tiene el institucional, de categorías programáticas, por fuentes de financiamiento, por organismos financiadores, por objeto del gasto, por rubros de recursos, por entidad de transferencia origen y destino, de sectores y subsectores económicos, de funciones, geográfico y otros”.*

Al respecto el clasificador presupuestario gestión 2025 aprobado con resolución Ministerial N° 359 se establece las siguientes definiciones:

73000 Transferencias Corrientes al Sector Público No Financiero por Subsidios o Subvenciones

Transferencias corrientes al Sector Público No Financiero por concepto de subsidios y subvenciones, de acuerdo a disposiciones legales específicas o por acto administrativo del gobierno, destinadas a financiar sus actividades corrientes. Incluye asignaciones para programas y gastos específicos no contemplados en la categoría proyectos.

73400 transferencias Corrientes a Entidades Territoriales Autónomas por Subsidios o Subvenciones

73410 Gobierno Autónomo Departamental

73420 Gobierno Autónomo Municipal

25000 servicios Profesionales y Comerciales

Gastos por servicios profesionales de asesoramiento especializado, por estudios e investigaciones específicas de acuerdo a normativa vigente. Comprende pagos de comisiones y gastos bancarios, excepto los relativos a la deuda pública. Se incluyen gastos por servicios sanitarios, médicos, sociales, de lavandería, publicidad e imprenta, ejecutados por terceros.

25120 gastos Especializados por Atención Médica y otros Comprende atención médica especializada, estudios, análisis, servicios de laboratorio para investigación, exámenes pre ocupacionales y otros; incluye los gastos por las Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

Esta deficiencia se debe a la falta de revisión y verificación de las operaciones y transacciones registradas en el SIGEP, de acuerdo al clasificador presupuestario, afectando la adecuada exposición de los estados financieros.



Recomendamos al Alcalde Municipal, instruir:

***RI.** A la Directora Administrativa Financiera y al Contador efectuar la revisión y supervisión de la documentación adjunta a los comprobantes contables de acuerdo a lo establecido en el Manual Específico de Contabilidad (MEC-ER), aprobado según Decreto Municipal N°009/2016 del 28 de diciembre de 2016.*

5 PRONUNCIAMIENTO

Como resultado de la evaluación, Sobre los Recursos Asignados para la Implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito de la Gestión 2025, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 diciembre de 2025, se establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos cumplió con la correcta asignación de recursos para la implementación del Sistema Universal y Gratuito de la Gestión 2025:

- La ejecución física y financiera de gastos, en la gestión 2025, su ejecución presupuestaria fue de un 89,96%.

6 RECOMENDACIÓN

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos instruir a las Direcciones y Unidades correspondientes, la implantación de las recomendaciones reportadas en el punto 4 del presente informe, con el fin de fortalecer el control interno del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos y alcanzar el logro de los objetivos en forma eficaz y eficiente.

En cumplimiento a los procedimientos establecidos, en el artículo 2 de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, el máximo ejecutivo debe emitir una opinión escrita sobre el contenido del informe Auditoría y remitir la misma a la Unidad de Auditoría Interna dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe.

Dicho pronunciamiento debe referirse a la aceptación de cada una de las recomendaciones efectuadas por la unidad de Auditoría Interna; caso contrario fundamentara su decisión.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la normativa mencionada, la Entidad deberá presentar a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas asignando las responsabilidades correspondientes, debidamente suscrito por dicha autoridad y los responsables de su ejecución, estableciendo tareas a realizar y plazos para la implantación de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ENTRE RÍOS

Provincia José Carrasco – Cochabamba

Unidad de Auditoría Interna

UAI 004/2026 P1

cada una de ellas, para su posterior seguimiento. Ambos documentos serán remitidos a la Contraloría General del Estado para su respectiva evaluación

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

Entre Ríos, 15 de enero de 2026

Lic. Jhenny Mollinedo Condori

AUDITOR INTERNO

Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos

Mat. Prof. CDA-19-XX22 CAUB -25956